



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º122**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/07/24**

## **VISTO:**

El Expediente N°08030-0007360-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aprobación de los circuitos de requerimientos de información de jurisprudencia, doctrina y colaboración técnica, así como de informes y requerimientos estratégicos y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que *“es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”*.

Que esta Defensora Provincial considera fundamental brindar apoyo administrativo, técnico y jurídico a los Defensores y Defensoras, quienes cumplen cotidianamente con la misión institucional de brindar defensa técnica efectiva y eficaz tal como lo manda la ley orgánica del organismo conforme a los estándares institucionales basados en la normativa y la jurisprudencia nacional y convencional.

En este sentido la gestión debe estar orientada a facilitar la labor defensiva y a optimizar los esfuerzos para el adecuado cumplimiento de la misma. De esta manera, además de fortalecer la capacidad de respuesta, se promueve un impacto positivo y duradero en la sociedad al asegurar el acceso equitativo a la justicia y la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

Que, éste junto a otros propósitos orientados a mejorar el desempeño de la Defensa Pública motivaron la modificación de la Estructura Orgánica Funcional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal mediante Resolución N° 139/23 de fecha 12/09/23. En ella, se modificó la denominación de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática a Secretaría de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico (art. 2) y creando bajo la órbita de

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

la misma la Oficina de Análisis Jurídico, Doctrina y Jurisprudencia y la Oficina de Estadística.

Que entre las funciones de la Secretaría de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico se encuentran las de “3. Recolectar la jurisprudencia proveniente de cada una de las Defensorías Regionales en relación a las distintas etapas del proceso a los fines de identificar las tendencias jurisprudenciales en cada circunscripción y de difusión a las demás, así como también para definir cuestiones de litigio estratégico. 4. Instrumentar un sistema documental de doctrina y jurisprudencia destinado a brindar apoyo específico a Defensoras y Defensores, a quienes asisten a los mismos y a las distintas oficinas del organismo. 5. Analizar, seleccionar y publicar la jurisprudencia relevante producida por intervención de quienes integran el cuerpo de defensores en las diferentes instancias del proceso, en la página web de manera accesible y gratuita, actualizándola periódicamente, 6. Elaborar una publicación semestral del organismo para lo cual convocará a las personas que lo integran y a otros especialistas para la producción de artículos sobre materias de interés relevantes para el quehacer diario, notas de opinión, notas de interés científico, comentarios a fallos, etc. 7. Proyectar y coordinar, con las áreas correspondientes, la publicación mencionada en el punto anterior en la página web del organismo y la difusión digital, como así también por otros medios. 8. Coordinar la colaboración y el aporte de jurisprudencia y análisis de la misma entre las distintas áreas del organismo. 9. Proponer, en colaboración con las áreas pertinentes, dispositivos destinados a mejorar la comunicación con el público, la implementación de programas de difusión de derechos y garantías constitucionales, así como también sobre las condiciones y modos de acceder a los servicios de la defensa y demás instituciones públicas o privadas con las que se suscriban convenios. 10. Elaborar proyectos de resoluciones vinculadas con las temáticas de su incumbencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba de la Defensora o Defensor Provincial” (Res. N°139/23, Anexo “A”, punto 1.3).

Que en ese marco, la Sra. Defensora Provincial solicitó a dicha Secretaría que a fin de facilitar apoyo jurídico técnico, mediante la puesta a disposición de jurisprudencia, doctrina o colaboración técnica; o bien mediante la elaboración de informes sobre un determinado tema o materia, elabore y eleve un proyecto por el cual se establecen los mecanismos para la realización



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

de requerimientos.

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 13.014 de creación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Aprobar el PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTOS a la oficina de “Análisis Jurídico, Doctrina y Jurisprudencia”, obrantes en planilla anexa “I”, que se agrega y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2:** Aprobar el formulario de “SOLICITUD DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA O COLABORACIÓN TÉCNICA” a la oficina de “Análisis Jurídico, Doctrina y Jurisprudencia”, obrantes en planilla anexa “II”, que se agrega y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 3:** Disponer que la Secretaría de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico, implemente lo aquí resuelto.

**ARTICULO 4:** Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL**

**CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
[defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar](mailto:defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar)  
[www.defensasantafe.gob.ar](http://www.defensasantafe.gob.ar)



## ANEXO I

# PROCEDIMIENTO DE DE REQUERIMIENTOS

### Requerimiento de colaboración

- Los requerimientos de colaboración a la Secretaría deberán ser efectuados a través de la Defensora Provincial y/o de los/as Defensores/as regionales mediante el formulario google aprobado al efecto, donde se especifique el objeto de la solicitud.
- Cuando la envergadura del requerimiento así lo requiera, la Defensora Provincial formará expediente al efecto.
- Se entenderá que el requerimiento de colaboración queda formalmente efectuado una vez que se ha cumplimentado con estas.

### Flujo de requerimiento de colaboración.





# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe*

En todo caso se conferirá precedencia en razón de: 1. Autoridad requirente (así un requerimiento de la Defensora Provincial tendrá preferencia por uno realizado por el Defensor Regional; y así sucesivamente). 2. Historial de solicitudes previas (la herramienta no propone reemplazar o desplazar al defensor, sino colaborar frente a casos específicos); 3. viabilidad del requerimiento; 4. impacto institucional, el que será meritudo por el Secretario de PIGDLE.

## Requerimientos de informes

### Flujo de requerimiento de informes.



## Requerimientos estratégicos del Secretario

- Desde la Secretaría de Política Institucional, Gestión Defensiva y Litigio Estratégico, se puede requerir la realización de investigaciones, informes, producciones o sistematizaciones por parte de la Oficina de Análisis Jurídico, Doctrina y Jurisprudencia - más allá de los requerimientos de información previstos por la Defensora.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

- A tales fines efectuará por escrito y fehacientemente el requerimiento donde se consigne tema requerido, personal designado a tales efectos, fecha estimada para la entrega, y cualquier otra información que estime pertinente. Ello no obstante las instrucciones que puedan impartirse de forma oral.
- Del mismo modo la remisión de los informes o producciones requeridas deberán ser elevadas por escrito y fehacientemente al Secretario, a través del funcionario responsable del área (siempre que el mismo estuviera cubierto).
- Por otra parte, y a los efectos de promover la rendición de cuentas de la labor desarrollada en el ámbito de la Oficina se llevará a cabo en el ámbito de la Secretaría de Política Institucional un libro de registro de los requerimientos efectuados, y se elevará desde la Oficina a la Secretaría un informe donde se sistematicen los principales núcleos temáticos y demandas que han sido requeridos.
- Los requerimientos serán realizados y transmitidos respetando la vía jerárquica, de forma tal que su producción será transmitida al funcionario a cargo de la Oficina, y por medio de éste serán elevados al Secretario. La única persona autorizada para remitir los informes y producciones realizadas en el ámbito de la Secretaría a otros/as funcionarios/as o áreas es el Secretario, o quien este designe y autorice de forma expresa.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*



**Servicio Público Provincial de Defensa Penal**  
*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **ANEXO II**

**formulario de solicitud de jurisprudencia, doctrina  
o colaboración técnica**

# Solicitud de Jurisprudencia, Doctrina o colaboración técnica

Una vez recibamos esta solicitud, te contactaremos para revisar los detalles y la viabilidad del requerimiento efectuado. Si deseas formular consultas envía un correo electrónico a [Política Institucional](#) . También puedes leer la Resolución organizativa que regula estas solicitudes [aquí](#).

\* Indica que la pregunta es obligatoria

---

1. Correo electrónico \*

---

Datos del requirente:

2. Defensoría Regional desde donde se realiza el requerimiento: \*

*Marca solo un óvalo.*

- Defensoría Provincial
- Defensoría Regional 1
- Defensoría Regional 2
- Defensoría Regional 3
- Defensoría Regional 4
- Defensoría Regional 5

3. Tu nombre \*

---

4. Número de teléfono \*

---

5. Correo electrónico \*

---

**Colaboración solicitada:**

Tenga en consideración al identificar la magnitud del requerimiento que el mismo será contemplado a la luz de las capacidades de recursos humanos disponibles, y el plazo en el cual se requiere la misma. Aquellas notificaciones de resulten de imposible cumplimiento a la luz de esos extremos se considerarán denegadas.

En caso de resultar relevante, adjunte la resolución atacada señalando los párrafos donde focaliza sus agravios.

6. ¿Qué tipo de colaboración deseas pedir? \*

Ingresar el número de producto

*Marca solo un óvalo.*

- Búsqueda de doctrina
- Búsqueda de jurisprudencia

7. Jurisprudencia de qué tribunales desea relevar

*Marca solo un óvalo.*

- Corte Suprema de la Nación
- Corte Suprema de la Provincia
- Tribunales locales
- Tribunales Internacionales

8. Fecha límite de respuesta

---

*Ejemplo: 7 de enero de 2019*

9. Síntesis de la teoría del caso o hipótesis de trabajo defensiva \*

Elige el tamaño y la cantidad por color

---

---

---

---

---

**Otra información relevante**

10.

---

---

---

---

---

11. Resolución atacada (de corresponder)

Archivos enviados:

---

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

